

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.045 DE 2020
(Octubre 22)**

Por medio de la cual se señalan los valores de los derechos pecuniarios que rigen para **PREGRADO Y POSTGRADO** a partir del **primer semestre de 2021** para la Universidad Pontificia Bolivariana – Seccional Palmira.

El Rector de la Universidad Pontificia Seccional Palmira, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales en su Artículo 49, literales a), k), m) y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, se autoriza a las instituciones de Educación Superior fijar el valor de los derechos pecuniarios.
- b) Que corresponde al Rector determinar las medidas necesarias para la buena marcha de la Institución.
- c) Que se hace necesario difundir entre la Comunidad Universitaria estos valores.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Señalar los valores de los derechos pecuniarios que rigen para pregrado y postgrado a partir del primer semestre de 2021 para la Universidad Pontificia Bolivariana- Seccional Palmira, de la siguiente manera:

DERECHOS PECUNIARIOS PARA PREGRADO Y POSTGRADO 2021

DERECHOS ACADÉMICOS

Valor de Inscripción Diplomado	\$72.946
Valor de Inscripción Pregrados	\$124.367
Valor de Inscripción Postgrados	\$ 124.367
Reingresos	\$124.367
Derechos de Grado Programas Pregrado (incluye Carné)	\$829.908
Derechos de Grado Programas Postgrado (incluye Carné)	\$829.908
Pruebas de Competencia	\$456.591
Estudios de Homologación (1 a 15 asignaturas)	0.80 smmlmv
Estudios de Homologación (16 a 25 asignaturas)	1.20 smmlmv
Estudios de Homologación (más de 26 asignaturas)	1.50 smmlmv
Tutoría Adicional Postgrado	\$110.778
Tutoría Adicional Pregrado	\$95.014
Recargo por inasistencia a grados (implica nuevo diploma)	\$70.554
Seguro estudiantil (Opcional, no obligante)	\$49.790
Pasantías Colegio Universidad	\$234.057
Cursos Dirigidos Pregrado - Valor Crédito (Mínimo 3 Créditos)*	\$801.643
Cursos Dirigidos Postgrado - Valor Crédito (Mínimo 3 Créditos)*	\$2.003.454

EXÁMENES SUPLETORIOS

Exámenes supletorios	\$103.276
Examen de Nivelación de Ingles	\$52.579
Exámenes Preparatorios (Aplica solo Programa Derecho)	\$90.448
Examen de Suficiencia por asignatura	\$456.591
*NUEVO Examen de nivelación POSTGRADO -Virtual	\$147.363

CONSTANCIAS

Expedición de certificados y constancias	\$13.045
Historia Académica por Semestre	\$8.044
Copia del Programa completo por cada asignatura por semestre	\$11.523
Paz y Salvos financieros	\$13.045
Certificado de pago del semestre	\$13.045
Certificaciones Virtuales	\$ 9.785
Envío documentos por correo certificado (nacional)	\$16.524

DUPLICADOS

Duplicado del Carné	\$15.786
Duplicado del acta de grado o diplomatura*	\$42.724
Duplicado carné de egresado	\$57.726
Duplicado de diploma	\$309.829

***Este valor también aplica para certificados de diplomatura, grados honoríficos, saber pro, mención de honor.**

SERVICIO DE IDIOMAS

Curso de inglés Pregrado 40 horas	\$136.278
Curso de inglés Pregrado 48 horas (nuevo)	\$163.737
Curso de Inglés postgrados 40 horas	\$510.947
Curso de Inglés postgrados 48 horas (nuevos)	\$613.136

MULTAS DE BIBLIOTECA

Por día de demora por libro prestado	\$4.209
--------------------------------------	---------

CURSOS DIRIGIDOS PREGRADO Y POSTGRADO

El valor mínimo a cobrar para los cursos dirigidos será el siguiente:

1. Tres (3) créditos para PREGRADO*
2. Tres (3) créditos para POSTGRADOS*
3. Las anteriores serán las únicas variables de cobro. Si el curso es de cuatro (4) o más créditos en el catálogo, se cobrará proporcionalmente.

4. Una vez aprobado el curso dirigido por la instancia correspondiente, el cronograma de trabajo será acordado con el estudiante y el profesor. Las horas contacto no podrán superar el 75% de las horas presenciales del catálogo. (Cada Consejo de Facultad, dependiendo del caso, diseña los tiempos del trabajo docente con los estudiantes).
5. Al profesor se le pagará la tarifa de acuerdo con su nivel de formación y categoría según el nivel del curso de Postgrado o Pregrado correspondiente, por el número de horas programadas en el sistema (nunca superior al 75% de las horas presenciales totales del curso).

INTERSEMESTRALES

El valor a cobrar para los cursos de intersemestrales corresponde al número de créditos del curso, por el valor del crédito establecido para el programa en la resolución de tarifas de PREGRADO Y POSTGRADO (R.R. No 042 de 2020). El número mínimo de estudiantes para ofertar el intersemestral es de tres (3).

ARTÍCULO SEGUNDO: En los programas de Postgrados, una vez finalizados los cursos correspondientes al plan de estudios, los alumnos que no han terminado su trabajo de grado o tesis, deberán matricularlo semestralmente (teniendo en cuenta los plazos máximos fijados por el Artículo 33 del *Reglamento Estudiantil de Formación Avanzada*) y pagar el 30% del valor de la matrícula, con los incrementos establecidos en la correspondiente resolución de "Derechos pecuniarios" según vigencia anual.

ARTÍCULO TERCERO: Los derechos pecuniarios contemplados en la presente Resolución Rectoral regirán a partir del primero (1°) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Palmira (Valle), a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)0



Pbro. RAÚL JORDÁN BALANTA
Rector